

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. AREA USUARIA

La Gerencia Regional de Infraestructura – Sub-Gerencia de Obras.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural y/o jurídica para la **ADQUISICION DE BIENES**, en el marco del PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.E.I. N°501-B, N°537-B, N°541-B, N°542-B Y N°546-B, DISTRITOS DE RAYMONDI Y SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAYALI", C.U.I.: N°2254383 - PRIMERA ETAPA (CORRESPONDIENTE AL ITEM 01 – I.E.I. N°537-B)

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Ucayali, dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución de proyectos de inversión pública de interés para la Región de Ucayali, por lo que se ha previsto la continuidad del proyecto de inversión en sus diferentes componentes (Ejecución de Obra Principal, Gestión del Proyecto, Equipamiento y Mobiliario, Plan de Contingencia y otros), teniendo como finalidad publica la culminación de la obra principal y su puesta en funcionamiento a favor de la población, satisfaciendo el interés público.

Por lo que, es necesario la **ADQUISICION DE BIENES**, asegurar y garantizar el buen desarrollo de ejecución de obras de las instituciones educativas iniciales del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.E.I. N°501-B, N°537-B, N°541-B, N°542-B Y N°546-B, DISTRITOS DE RAYMONDI Y SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAYALI", C.U.I.: N°2254383 - PRIMERA ETAPA (CORRESPONDIENTE AL ITEM 01 – I.E.I. N°537-B), con la finalidad de tener infraestructuras educativas modernas y cerrar brechas en el sector educación.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de una persona natural y/o jurídica para la **ADQUISICION DE BIENES**, facilitar al personal de oficina con implementos para el servicio tanto de gabinete como de campo.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1,00	BIENES		
1.01.00	ZAPATOS DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 42	PAR	1.00
1.02.00	ZAPATOS DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 43	PAR	3.00
1.03.00	ZAPATOS DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 44	PAR	1.00

6. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

6.7 ZAPATOS DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 42

DESCRIPCION:

Zapato de seguridad - necesario para realizar los trabajos en obra, son de cuero impermeable con puntera resistente a la abrasión, deberá poseer una plantilla acolchada extraible para comodidad y suela antideslizante resistente a aceite, agua, abrasión y productos químicos para mayor protección en el lugar de trabajo. Resistente a los hidrocarburos, resistente a impactos, asimismo los calzados también deben ser livianos por el motivo de comodidad.

CARACTERISTICAS:

Unidad de Medida: Par
Tallas: Previa coordinación
Color: Plomo
Material: Cuero
Uso: seguridad
Punta: de Acero

TALLAS	CANTIDAD
42	1



IMAGEN DE REFERENCIA



6.8 ZAPATOS DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 43

DESCRIPCION:

Zapato de seguridad - necesario para realizar los trabajos en obra, son de cuero impermeable con puntera resistente a la abrasión, deberá poseer una plantilla acolchada extraíble para comodidad y suela antideslizante resistente a aceite, agua, abrasión y productos químicos para mayor protección en el lugar de trabajo. Resistente a los hidrocarburos, resistente a impactos. asimismo, los calzados también deben ser livianos por el motivo de comodidad.

CARACTERISTICAS:

Unidad de Medida: Par
Tallas: Previa coordinación
Color: Amarillo
Material: Cuero
Uso: seguridad
Punta: de Acero

TALLAS	CANTIDAD
43	3



IMAGEN DE REFERENCIA

6.9 ZAPATOS DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 44

DESCRIPCION:

Zapato de seguridad - necesario para realizar los trabajos en obra, son de cuero impermeable con puntera resistente a la abrasión, deberá poseer una plantilla acolchada extraíble para comodidad y suela antideslizante resistente a aceite, agua, abrasión y productos químicos para mayor protección en el lugar de trabajo. Resistente a los hidrocarburos, resistente a impactos. asimismo, los calzados también deben ser livianos por el motivo de comodidad.

CARACTERISTICAS:

Unidad de Medida: Par
Tallas: Previa coordinación
Color: Plomo
Material: Cuero

Uso: seguridad
Punta: de Acero

TALLAS	CANTIDAD
44	1



IMAGEN DE REFERENCIA

EMBALAJE

Los suministros deben estar sellados, etiquetados y embalados, en su presentación sin haberse manipulado, es decir no encontrarse roto o abierto el empaque o presentación.

DOCUMENTACION

Deben entregar la ficha técnica del producto con especificaciones de rendimiento, compatibilidad y condiciones de almacenamiento.

TRANSPORTE

El transporte deberá ser lo más adecuado a fin de garantizar la calidad y conservación de los bienes; el proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega y descarga de los bienes en buenas condiciones en el lugar de entrega, sin ningún tipo de defecto que atente contra su calidad, resistencia, apariencia o naturaleza, el cual serán verificados por encargados del Almacén Institucional.

SEGUROS

El proveedor será responsable ante cualquier accidente de su personal y de los daños que se puedan ocasionar para la entrega del bien; así mismo, el proveedor proveerá a su personal las indumentarias e implementos de protección personal, siendo responsables de la salud e integridad de los mismos durante toda la ejecución contractual.

7 GARANTÍA COMERCIAL

La garantía de los bienes no podrá ser menos de 03 (TRES) MESES, contados desde la fecha de internamiento.

Se notificará al proveedor cualquier defecto de fabrica e indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos sin costo alguno, dentro de los 03 días calendarios.



8 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Requisitos del proveedor:

Deberá contar con lo siguiente:

- Persona Natural o Jurídica, la cual deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado en Bienes.
- R.U.C. activo y habido en el rubro objeto de la contratación acreditado mediante copia de Ficha R.U.C.
- El proveedor será el responsable por un adecuado planeamiento, programación y ejecución del suministro, el cual deberá ser suministrado en concordancia con las Especificaciones Técnicas.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con código de cuenta interbancario.
- No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 30° de la Ley de Contrataciones públicas.

8.2. Experiencia:

- Experiencia en venta de materiales, equipos y herramientas y/o insumos en general al objeto de la convocatoria en entidades públicas y/o privadas por un monto mínimo facturado de 2 UIT's durante dos (2) años acreditando mediante comprobantes de pago y/o declaración anual a la Sunat, de lo cual deberá adjuntar en la cotización solicitada por la Entidad.

9 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- **Lugar:** El bien debe ingresar al almacén general del gobierno regional de Ucayali ubicado en el Jr. Mariscal Cáceres # 795, a horas de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm, para luego ser llevado al almacén ubicado en el Hospital Regional de Pucallpa.
- **Plazo:** El plazo total es de DIEZ (10) días calendarios, contabilizados al día siguiente de la firma de contrato o notificación de Orden de Compra.

10 CONFORMIDAD DEL BIEN.

La conformidad de la presente adquisición del bien será otorgada por la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11 FORMA DE PAGO.

La forma es a través de un pago ÚNICO, y se tramitará una vez entregada la conformidad por la Subgerencia de obras, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud de Pago incluye Informe técnico de recepción de materiales e insumos.
- Informe de Conformidad de responsable designado por la Subgerencia de obras.
- Comprobante de Pago.
- RUC
- RNP
- Copia de Contrato u Orden de Compra
- Código de Cuenta Interbancario

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12 PENALIDADES APLICABLES

12.1 Penalidad por mora:

De acuerdo al artículo 120.1 de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento Concordados, señala que en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$



Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F=0.40$.

12.2 Otras penalidades:

De acuerdo con el artículo 119 de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento Concordados, se pueden establecer la penalidad por mora en la ejecución de la prestación y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Para dicho efecto, se debe incluir el listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma del cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar, se aplicarían las siguientes penalidades:

Otras penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
En caso el contratista incumpla con su obligación del servicio.	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGO-GRI)
Por la entrega incompleta del servicio (de acuerdo con los Términos de Referencia)	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGO-GRI)

Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la presentación del Producto o Entregable. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

13 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15 CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



17 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18 RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del locador, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al locador, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas y 330 del Decreto Supremo N.º 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerencia de Obras
CIP. N° 84443